**DECRETO Nº** 

14241

TEMUCO,

2 5 JUN 2021

## **VISTOS:**

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- Decreto Alcaldicio № 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## **DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: CAMILA ALEJANDRA CONCHA MORALES

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Amanecer, en el marco de la **CONTINGENCIA COVID- 19**, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.

- Realizar atención domiciliaria de rehabilitación Fonoaudiológica a personas secueladas post infección con SARS Cov 2 o síndrome post UCI/UTI.
- Registrar las actividades realizadas en plataformas correspondientes.

Monto Mensual	1 <sup>era</sup> cuota de \$866.674. y 2 cuotas de \$1.100.000	Monto Total	\$3.066.674
Período desde	17.05.2021	Hasta	31.07.2021
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.71.01	REFUERZO EN APS - COVID 19. REHABILITACION CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$3.066.674.-(tres millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y curtro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

CVF/ MSR/ND8P/MRS/ spp

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA A L C A L D E

2 1030

& 14m/mar 2011